



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*DECRETO 102/2014, de 10 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras "Línea Aérea Media Tensión para Suministro Eléctrico ETAP en Casas del Monte". (2014040121)*

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimiento de agua, así como la coordinación de las políticas de agua autonómica.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Línea Aérea de Media Tensión para Suministro Eléctrico ETAP en Casas del Monte" el proyecto fue aprobado en fecha 10 de junio de 2013, habiéndose practicado información pública por Resolución de 28 de abril de 2014 (DOE n.º 86, de 7 de mayo), sin que se hayan presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto estando en ejecución una Estación de Tratamiento de Agua Potable dentro del proyecto de "Mejora del Abastecimiento en Casas del Monte", a fin de solventar problemas higiénico sanitarios de la calidad del agua, para el funcionamiento de los equipos electromecánicos se hace fundamental disponer de suministro eléctrico cuya conexión necesita una derivación de la línea de alta tensión "Central de Casas del Monte" en base a las condiciones técnico-económicas impuestas por la empresa distribuidora.

El proyecto a ejecutar resolverá tal problema mediante la solución adoptada, que conlleva, en esencia, la ejecución de 330 ml de línea aérea de media tensión, correspondientes apoyos, centro de transformación, líneas de baja tensión en montaje subterráneo bajo tubo protector para interconectar el centro de transformación con la ETAP, así como reposición de servicios afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de junio de 2014,

DISPONGO:

Artículo Único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Línea Aérea de Media Tensión para Suministro Eléctrico a la Etap en Casas del Monte", con los efectos y alcance previsto en



el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 10 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Ordenación del Territorio y Turismo  
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

